



EXP. 2016-000506-00

PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YESICA PAOLA MERLANO FRANCO. C.C. N°1.102.808.131.

DEMANDADO: ALFREDO ENRIQUE MENDOZA ARAUJO. C.C. N°8.642.788

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente memorial por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 23 de marzo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

La demandante informa que el demandado ya no se encuentra activo en la Policía Nacional, puesto que pasó a ser pensionado, por lo cual pide se remita oficio de embargo a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, para que le sigan haciendo los descuentos por alimentos para su menor hija SHERY ALISHA MENDOZA MERLANO.

Se observa en el expediente acta de audiencia de fecha 26 de enero de 2018, donde se regularon las obligaciones alimentarias a cargo del demandado, señalándose como cuota de alimentos a favor de los menores SHERY ALISHA MENDOZA MERLANO (2016-506), JHAINER ENRIQUE MENDOZA MENDOZA (2014-328) y SNAIDER DE JESUS MENDOZA POLO (2008-363) la suma equivalente al 16.6% a cada menor del salario y prestaciones sociales a favor de cada uno, lo cual se ordenó oficiar al respectivo pagador para que realizara los respectivos descuentos, comunicado mediante oficio N° 1626 del 26 de octubre de 2018.

En este proceso se encuentra pendiente decidir sobre una conciliación extrajudicial donde se incluye a otro menor dentro de las obligaciones alimentarias del demandado, lo que podría incluir una regulación de estas, y para lo cual se le requerirá al Juzgado Primero de Familia de Cartagena para que dé respuesta al oficio N° 0218/2016-00506/ J1FS-ME del 10 de marzo de 2021 donde se comunicó lo dispuesto en auto de fecha 01 de marzo 2021, respecto a que remita el expediente radicado N°2008-00363 o certifique las partes incluyendo alimentario, el estado actual del proceso, medida vigente y proveído que la señaló; esto, con el fin de regular las cuotas de alimentos a cargo del señor ALFREDO ENRIQUE MENDOZA ARAUJO de conformidad al art.131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

En mérito de lo Expuesto se dispone:

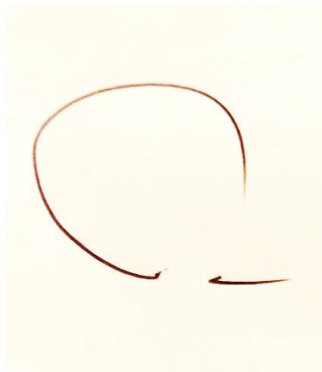
PRIMERO: Sustituir los conceptos sobre los cuales recae la cuota de alimentos a favor de la menor SHERY ALISHA MENDOZA MERLANO conservando el porcentaje que se había fijado sobre el salario y las prestaciones sociales en audiencia de fecha 26 de enero de 2018, dentro del proceso 2016-00506-00 proferida por este juzgado, en consecuencia, realícese el descuento por concepto de cuota de alimentos a favor del menor en mención en el equivalente al 16.6% sobre la mesada pensional y mesadas adicionales a que tiene derecho el señor ALFREDO ENRIQUE MENDOZA ARAUJO en calidad de pensionado de la Policía Nacional. Dichos dineros deben ser consignados los primeros cinco días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad N° 700012034001, código 6 a nombre de la señora YESICA PAOLA MERLANO FRANCO, en calidad de madre de la citado menor, asociándolos a este proceso con radicado 70001311000120160050600.

Ofíciase en tal sentido al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLIICA NACIONAL CASUR.

TERCERO: Requerir al Juzgado Primero de Familia de Cartagena para que de respuesta al oficio N° 0218/2016-00506/ J1FS-ME del 10 de marzo de 2021 donde se comunicó lo dispuesto en auto de fecha 01 de marzo 2021, respecto a que remita el expediente escaneado del proceso radicado N°2008-00363 o certifique las partes incluyendo alimentario, el estado actual del proceso, medida vigente y proveído que la señaló, con el fin de regular las cuotas de alimentos a cargo del señor ALFREDO ENRIQUE MENDOZA ARAUJO de conformidad al art.131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

CUARTO: Requerir a las partes de este proceso para que aporten copia del registro civil de nacimiento del menor SANTIAGO MENDOZA MERLANO.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. R. G.', on a light yellow background.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ.